



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al código de empleado y deducciones personales contenidos en la nómina correspondiente a la primera y segunda quincena del mes de octubre de 2014, de la C. Ruvalcaba Corral Erika Cecilia, adscrita en su momento a la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.
Área generadora de la información	Sistema de Educación Media Superior.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 17:00 horas del día 17 de octubre de 2017, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al código de empleado y deducciones personales contenidos en la nómina correspondiente a la primera y segunda quincena del mes de octubre de 2014, de la C. Ruvalcaba Corral Erika Cecilia, adscrita en su momento a la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior, y remitidos por el Sistema de Educación Media Superior (en adelante SEMS), y
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia, existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, el Mtro. César Omar Avilés González, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretario del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial, remitida por el SEMS, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/750/2017, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 04 de octubre de 2017, a las 12:53 horas, el Coordinador de la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (en adelante ITEI), remitió a la CTAG, una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se requirió la información que se señala a continuación:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERO:

Los cheque girados A FAVOR de la C. RUVALCABA CORRAL ERIKA CECILIA tanto en la **primera quincena del mes de octubre de 2014**, así como en la **segunda quincena del mes de octubre de 2014**, en su calidad de PROFESOR DE ASIGNATURA en el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, así como también aquellos cheques girados a favor de la C. RUVALCABA CORRAL ERIKA CECILIA en esas quincenas ya sea como docente o bajo cualquier otro concepto, como estímulos al desempeño docente o cualquier otro tipo de retribución, estímulo académico o compensación con motivo de su relación académico-laboral con la Universidad de Guadalajara, para lo cual se detallan los siguientes datos para mejor proveer.

RUVALCABA CORRAL ERIKA CECILIA	PROFESOR ASIGNATURA	VOCACIONAL	CH	EMITIDO	2014	PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE	\$1,159.05
RUVALCABA CORRAL ERIKA CECILIA	PROFESOR ASIGNATURA	VOCACIONAL	CH	EMITIDO	2014	PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE	\$969.46
RUVALCABA CORRAL ERIKA CECILIA	PROFESOR ASIGNATURA	VOCACIONAL	CH	EMITIDO	2014	SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE	\$1,159.05

SEGUNDO:

Se SOLICITA el acuse de recibo, YA SEA FÍSICO O ELECTRONICO, por parte de la C. RUVALCABA CORRAL ERIKA CECILIA de los cheques girados a favor de la C. RUVALCABA CORRAL ERIKA CECILIA tanto en la **primera quincena del mes de octubre de 2014**, así como en la **segunda quincena del mes de octubre de 2014**, en su calidad de PROFESOR DE ASIGNATURA en el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, así como también de aquellos cheques girados a favor de la C. RUVALCABA CORRAL ERIKA CECILIA en esas quincenas ya sea como docente o bajo cualquier otro concepto, como estímulos al desempeño docente o cualquier otro tipo de retribución, estímulo académico o compensación con motivo de su relación académico-laboral con el SEMS de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO:

Los cheque girados A FAVOR de la C. RUVALCABA CORRAL ERIKA CECILIA **a partir del 1° de octubre de 2014** a la fecha en cualquier dependencia de la Universidad de Guadalajara, ya sea como docente o bajo cualquier otro concepto, como estímulos al desempeño docente o cualquier otro tipo de retribución, estímulo académico o compensación con motivo de su relación académico-laboral con el SEMS de la Universidad de Guadalajara.

CUARTO:

Se SOLICITA el acuse de recibo, YA SEA FÍSICO O ELECTRONICO, de los cheque girados A FAVOR de la C. RUVALCABA CORRAL ERIKA CECILIA **a partir del 1° de octubre de 2014** a la fecha en cualquier dependencia de la Universidad de Guadalajara, ya sea como docente o bajo cualquier otro concepto, como estímulos al desempeño docente o cualquier otro tipo de retribución, estímulo académico o compensación con motivo de su relación académico-laboral con la Universidad de Guadalajara." (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/750/2017.

TERCERO. Enseguida, la CTAG, mediante oficio CTAG/UAS/2451/2017, de fecha 05 de octubre de 2017 requirió al SEMS la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CUARTO. En virtud de lo anterior, el SEMS dio contestación al requerimiento de la CTAG, mediante correo electrónico, de fecha 10 de octubre de 2017, remitiendo la información requerida por la solicitante, así como la clasificación del código de empleado y deducciones personales, por considerarse como información confidencial, la cual este Comité tiene por recibida, y;

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que el SEMS remitió a este Comité el documento de la clasificación como confidencial del código de empleado y deducciones personales solicitados por la solicitante en el marco del expediente UTI/750/2017.
3. Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en lo siguiente:
 - a) Que el código de empleado, asociado a otro tipo de información, como lo es el nombre del trabajador o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar a la persona o hacerla identificable; en consecuencia, se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial, y
 - b) Que las deducciones personales, asociadas a otro tipo de información, como lo es el nombre del trabajador, podría causar vulneración a la información de carácter patrimonial, toda vez que las mismas se relacionan con pagos u obligaciones personales que el titular de la información tiene frente a terceros, en consecuencia, se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial.
4. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL de los datos personales relativos al código de empleado y deducciones personales contenidos en la nómina correspondiente a la primera y segunda quincena del mes de octubre de 2014, de la C. Ruvalcaba Corral Erika Cecilia, adscrita en su momento a la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior, y remitidos por el SEMS.

SEGUNDO.- Notifíquese lo acordado a la peticionaria y al ITEI.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongán desahogar, sin embargo no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 18:00 horas del día de su fecha.

"Piensa y Trabaja"

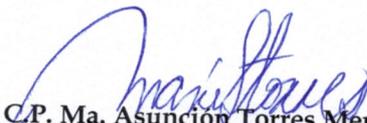
Guadalajara, Jalisco, 17 de octubre de 2017

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Presidente del Comité



Comite de Transparencia
Mtro. César Omar Avilés González
Secretario del Comité


L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado
Contralora General